



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 877 /2012

VISTO:

La Nota de la Dirección de Apoyo Operativo y la Res. Pres. N° 761/12. y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcial Camiselli, Categoría 18 SG en la Dirección de Apoyo Operativo, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 761/12.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 19 de marzo de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Camiselli presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 28 de agosto de 2012, con una jornada reducida de (4) cuatro horas diarias por (30) treinta días hasta nuevo control.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 761/12, conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

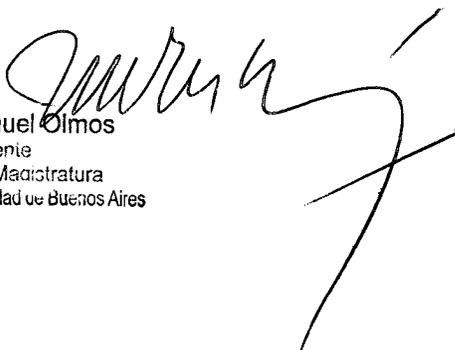
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 761/12, hasta el día 27 de agosto de 2012 inclusive, al Sr. Marcial Camiselli, Categoría 18 SG en la Dirección de Apoyo Operativo.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias por treinta (30) días con nuevos controles, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Marcial Camiselli y a la Dirección de Apoyo Operativo, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RESOLUCION N° 877 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires